



Anuncio

La Comisión de Valoración prevista en la base decimocuarta de las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Mujeres y Federaciones de Asociaciones de Mujeres para la realización de proyectos que coadyuven al establecimiento de políticas efectivas de igualdad de género en el territorio insular, ejercicio 2022, reunida el día 16 de noviembre de 2022, ha emitido el informe previsto en la mencionada base, a la vista del cual se formula la siguiente **propuesta de resolución provisional**.

PRIMERO: La relación de entidades solicitantes se detalla como sigue:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	PROYECTO
E2022004267S00002	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	ESCUELA DE EMPODERAMIENTO PARA MUJERES DE TENERIFE
E2022004267S00003	ASOCIACIÓN MERCEDES MACHADO	MADRESELVA
E2022004267S00004	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	ADASSA
E2022004267S00005	ASOC FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS AFAMOCAN	FORMAMUS
E2022004267S00006	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISORANAS "ARCOIRIS"	ISORANAS EN EL TIEMPO
E2022004267S00007	ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN	CENTRO DE ASESORAMIENTO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
E2022004267S00008	ASOCIACIÓN DE MUJERES PURA WALÓ	MIRADA VIOLETA

SEGUNDO: Tras analizar los requisitos de la convocatoria quedan excluidas de la presente convocatoria las siguientes entidades, por el motivo expuesto a continuación:

Código Seguro De Verificación	Ii2VwNbbiSKJblxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Isabel Martínez Cañasveras - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	16/11/2022 14:45:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ii2VwNbbiSKJblxC9Sy6bA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4	



Nº	ENTIDAD	MOTIVO
E2022004267S00003	ASOCIACIÓN MERCEDES MACHADO	La entidad no subsana correctamente, no se puede valorar el proyecto

TERCERO: Los proyectos restantes, presentados en tiempo y forma, obtienen la siguiente baremación, según los informes de valoración emitidos al efecto:

Nº	ENTIDAD	PUNTUACIÓN							TOTAL
		CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	CRITERIO 5BIS	CRITERIO 6	
E2022004267S00002	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA	5,50	5,75	0,50	1,00	-	3,50	1,00	17,25
E2022004267S00004	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES	2,75	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	2,75
E2022004267S00005	ASOC FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS AFAMOCAN	7,25	7,00	1,00	0,50	6,00	-	1,00	22,75
E2022004267S00006	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISORANAS "ARCOIRIS"	3,25	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	3,25
E2022004267S00007	ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN	5,25	6,00	0,00	0,00	5,00	-	1,00	17,25
E2022004267S00008	ASOCIACIÓN DE MUJERES PURA WALÓ	5,00	6,00	1,50	0,50	5,25	-	0,00	18,25

CUARTO: A continuación se procede a valorar las solicitudes presentadas conforme al crédito disponible económicamente, según la Base 12 de las que rigen la presente convocatoria, que determina que Serán desestimadas las solicitudes que no alcancen la valoración de nueve (9) puntos, que deberá ser el resultado de obtener un mínimo de cuatro (4) puntos en el criterio 1 (calidad del proyecto) y de cinco (5) puntos en el criterio 2 (viabilidad del proyecto).

Código Seguro De Verificación	Ii2VwNbbiSKJblxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Isabel Martínez Cañasveras - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	16/11/2022 14:45:28
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ii2VwNbbiSKJblxC9Sy6bA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





En consecuencia, quedan desestimadas las siguientes entidades:

Nº	ENTIDAD
E2022004267S00004	ASOC DOMITILA HERNANDEZ DESDE TACORONTE POR LA IGUADAD DE OPORTUNIDADES
E2022004267S00006	ASOCIACIÓN DE MUJERES ISORANAS "ARCOIRIS"

QUINTO: La determinación de la cuantía de la subvención se hará en función de la disponibilidad presupuestaria y la puntuación obtenida, de tal forma que aquellos proyectos que hayan obtenido mayor puntuación podrán percibir hasta el 100% de la cantidad solicitada, con el máximo de catorce mil euros (14.000,00 €), hasta agotar el crédito disponible. La cantidad concedida no podrá superar en ningún caso el importe solicitado para cada proyecto, con independencia de la puntuación obtenida.

En consecuencia, la Comisión de Valoración emite el siguiente informe, que concreta el resultado de la evaluación realizada, con la puntuación correspondiente y la cuantía asignada a cada proyecto:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO	PUNTUACIÓN	SOLICITADO	CONCEDIDO
E2022004267S00002	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MUJERES ARENA Y LAURISILVA (G38374468)	ESCUELA DE EMPODERAMIENTO PARA MUJERES DE TENERIFE	17,25	14.000,00	13.768,37
E2022004267S00005	ASOC FAMILIAS MONOPARENTALES DE CANARIAS AFAMOCAN (G38058574)	FORMAMUS	22,75	14.000,00	14.000,00
E2022004267S00007	ASOCIACIÓN MUJERES SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN (G38365631)	CENTRO DE ASESORAMIENTO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	17,25	14.000,00	14.000,00
E2022004267S00008	ASOCIACIÓN DE MUJERES PURA WALÓ (G38502779)	MIRADA VIOLETA	18,25	14.000,00	14.000,00
				TOTAL	55.768,37

Código Seguro De Verificación	Ii2VwNbbiSKJblxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Isabel Martínez Cañasveras - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	16/11/2022 14:45:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ii2VwNbbiSKJblxC9Sy6bA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4	



SEXTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones se concede un plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de la presente propuesta de resolución provisional en el Tablón de Anuncios de la Corporación, para que todas las entidades interesadas presenten las **alegaciones** que consideren oportunas. Asimismo se advierte que, de no presentarse alegaciones a la presente propuesta de resolución en el citado plazo, ésta ostentará el carácter de definitiva.

Asimismo, por motivos de economía procesal, y si del resultado del período de alegaciones anteriormente citado, no se desprendiera modificación alguna de los importes concedidos a las entidades beneficiarias, el transcurso del citado plazo de diez días (10) hábiles sin que se reciba comunicación alguna de las entidades beneficiarias, se entenderá como **aceptación** de la subvención otorgada, de conformidad con la base 14 de las que rigen las presentes subvenciones.

Código Seguro De Verificación	Ii2VwNbbiSKJblxC9Sy6bA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Isabel Martínez Cañasveras - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género	Firmado	16/11/2022 14:45:28	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Ii2VwNbbiSKJblxC9Sy6bA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4	